



Resolución Directoral

N° 305-2023-UE402SN/UGRH

Nazca, 12 de Junio del 2023

VISTO:

La NOTA N° 041-2023-GORE-ICA-DRSA-UE.402-SALUD-NASCA/HAN/PP.SMN de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de: "PLAN DE CAPACITACION PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA"; el cual cuenta con la revisión y Visto Bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, en el artículo 10 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas; la alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, se crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID19.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29896, Ley que establece la obligación de implementar lactarios en todas las instituciones públicas y privadas promoviendo la lactancia materna, se precisó que en adelante la referida implementación se llevará a cabo no sólo en las instituciones del sector público sino también en el sector privado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 826-2021-MINSA de fecha 11 de julio de 2021 se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades orgánicas para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas de los Hospitales de Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 043 -2022-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DP, emitido por el Departamento de Pediatría solicita la evaluación y aprobación del **DOCUMENTO TECNICO: "PLAN ANUAL INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA"** para el año 2023 elaborado por el Comité Institucional de Lactancia Materna del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola para los años 2023;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Calidad y del Director Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA" del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Institucional de Lactancia Materna, el cumplimiento, implementación y monitoreo, del presente Documento y a la Oficina de Planeamiento Estratégico la administración y custodia de los documentos normativos de gestión interna aprobados por la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia para que publique la presente resolución en el Portal Web del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



HJPB/DE-UE402SN
VCO/DA
MJTT/J-UGRH